



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA R 234/09, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO PARA EL PROYECTO DE BANCO DE TIEMPO EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL AÑO 2009

En cumplimiento de los principios de actuación previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, en su artº 3.2: "...su actuación se adecuará a los principios de participación, interdisciplinariedad y pluralismo, procurando favorecer la relación con el entorno regional...", y correspondiendo al Servicio de Proyección Social y Voluntariado, fomentar la solidaridad en el seno de la comunidad universitaria, ESTE RECTORADO HA RESUELTO publicar la convocatoria de una beca de colaboración en el Servicio de Proyección Social y Voluntariado (Proyecto Banco de Tiempo) en el presupuesto de la Universidad de Murcia para el presente ejercicio, cuya adecuada distribución comporta la necesidad de establecer normas que garanticen la publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de las ayudas que se convocan.

La presente convocatoria se somete a:

- a) Estatutos de la Universidad de Murcia y demás normas aplicables.*
- b) Las Normas Generales para la Concesión de Ayudas al Estudio, aprobadas por el Consejo Social de la Universidad de Murcia el 26 de noviembre de 1990.*
- c) Normas para la ejecución del Presupuesto de la Universidad para el 2009.*

En su virtud y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

HE RESUELTO

Realizar la presente convocatoria, que se regirá por las siguientes bases:

1º OBJETO DE LA BECA

La presente convocatoria tiene como objeto la formación de los alumnos de la Universidad de Murcia en el Servicio de Proyección Social y Voluntariado para el año 2009 en el desarrollo del proyecto de Banco de Tiempo en la Universidad de Murcia.

2º FINALIDAD

Establecer ayudas complementarias e incompatibles a las del régimen general que, encaminadas a la participación social y la solidaridad, promuevan actividades divulgativas y formativas conducentes a una mayor sensibilización de la comunidad universitaria para la participación social y las actividades de voluntariado.



3º DURACION

La duración de las actividades formativas será de 4 horas semanales, desde la fecha de adjudicación definitiva en 2009 hasta 10 de diciembre de 2009, teniendo por tanto dicho gasto la consideración de gasto plurianual, condicionado el mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio económico correspondiente.

4º REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los aspirantes a la adjudicación de la beca de colaboración deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea y residente en España, debiendo acreditar, en este supuesto, el adecuado cumplimiento del castellano.*
- b) Estar matriculado en el curso 2008/09 en la Universidad de Murcia en cualquiera de sus tres ciclos acreditándose antes del abono del primer plazo, tal como establece el apartado doce de esta convocatoria.*

El beneficiario de la beca podrá realizar trabajo remunerado, fuera de ésta, siempre que no impida la formación propia de la beca.

5º CUANTÍA E IMPUTACIÓN

La beca a convocar es una con una cuantía total de 1.000 euros con cargo a la partida 2009/2009/04/006C/321B/48003 del presupuesto de la Universidad de Murcia

6º SOLICITUDES

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, dirigida al Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1 (Campus de la Merced) hasta el 20 de mayo de 2009.

Los solicitantes deberán presentar, junto con el impreso, la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. del/la solicitante o pasaporte.*
- 2. Currículo personal acreditando documentalmente los méritos alegados.*
- 3. Certificado académico personal o resguardo de haber solicitado nota de comunicación interna en el centro*
- 4. Fotocopia de la página de la cartilla de ahorro o justificante de la cuenta corriente donde consten los veinte dígitos del código de cuenta cliente.*



7º FASE DE EXCLUSION

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las mismas se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el plazo de diez días a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

8º SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará integrada por:

- Presidente: Vicerrector de Extensión Universitaria, o persona en quien delegue*
Vocales: Coordinadora del Servicio de Proyección Social y Voluntariado
1 Técnico del Servicio de Proyección Social y Voluntariado
1 miembro de la Comisión General de Becas del Claustro
Secretario: Jefe de la Sección de Becas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y publicada la lista definitiva de los candidatos admitidos, se procederá por la comisión a la valoración de los méritos de los aspirantes en base a la documentación presentada, no considerándose los méritos que no estén documentados debidamente.

El orden de prelación para la adjudicación de estas becas vendrá determinado por la suma de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Currículum académico correspondiente al curso 2007/08 según el baremo de la Convocatoria. Si el solicitante realiza por primera vez estudios de 1º Curso en Facultades, Escuelas Tcas. Superiores y Colegios Universitarios, se tendrá en cuenta la nota de las pruebas de acceso a la Universidad; si lo hace en Escuelas Universitarias y otros estudios superiores, se tendrá en cuenta la nota de las pruebas de acceso a la Universidad o bien la nota media del último curso de bachillerato o último curso de F.P. 2 o último de R.E.E.M. (Máximo 4 puntos)*
- b) Currículum del solicitante, haciendo especial indicación de los conocimientos del solicitante en las tareas descritas en esta convocatoria. Dichos conocimientos deberán ser acreditados*



documentalmente en todos los casos. La falta de justificación de algún elemento del Currículo implicará que no se compute a efectos de obtener la puntuación parcial que le pudiera corresponder.

c) La puntuación máxima que un solicitante puede obtener es de 15 puntos

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal. Para el caso de que ésta se lleve a cabo, la Comisión de Valoración dictará resolución baremada de los aspirantes, quedando preseleccionados los candidatos que hayan obtenido las 5 primeras puntuaciones.

Dicha resolución se expondrá en los tableros de anuncios del Registro General de la Universidad de Murcia y Registro Auxiliar durante un plazo de 5 días hábiles. Durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Finalizado el plazo de alegaciones, serán convocados los 5 primeros aspirantes preseleccionados a la entrevista personal que será valorada de 0 a 4 puntos y que versará sobre las materias y actividades objeto de la convocatoria.

Los casos de empate en la puntuación final serán dirimidos recurriendo a la valoración parcial obtenida del Bloque Segundo del Baremo (Elementos del Currículum).

9º PROPUESTA DE CONCESIÓN

Finalizada la fase de valoración, la Comisión de Valoración formulará propuesta de adjudicación al Rector de la Universidad en favor de aquel aspirante que resulte más idóneo con arreglo a las bases de la convocatoria, siendo previa la fiscalización del expediente por parte del Área de Control Interno.

La propuesta de Resolución se publicará en el Registro General de la Universidad durante el plazo de 10 días hábiles; durante ese plazo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, las cuales en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector para resolución definitiva.

10º RESOLUCION

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictar resolución procedente adjudicando las becas. La citada resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la resolución de adjudicación se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre.



Si no hiciese uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

11º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El alumno beneficiario de la Beca deberá estar matriculado en el curso 2008/09 en la Universidad de Murcia, acreditándose antes del abono del primer plazo de esta beca, tal como establece el apartado doce de esta convocatoria.

El alumno que iniciado el disfrute de esta beca renuncie en favor de otra o pierda el derecho por cualquier otra circunstancia vendrá obligado al reintegro del importe percibido por esta Beca.

El alumno beneficiado con la adjudicación de esta beca realizará actividades en el Servicio de Proyección Social y Voluntariado, principalmente:

- Colaboración en el proyecto de Banco de Tiempo Universidad de Murcia (BTUM)

La concesión de esta beca no establecerá, en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad de Murcia, ni implica por parte de la misma compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla, no otorgando, por lo tanto, derecho a su inclusión en la Seguridad Social.

12º PAGO

El pago de la beca se tramitará en dos plazos de 500 euros:

En junio y en diciembre. Previa conformidad del responsable del Servicio de Proyección Social y Voluntariado de la realización de las actividades formativas encomendadas.

13º POSIBILIDAD DE REVISION

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Extensión Universitaria, previo informe de la Comisión de Valoración, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria.

14º RECURSOS

Contra la presente resolución de convocatoria de beca y los acuerdos de adjudicación definitiva se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

RECTORADO

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992 de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1998 de 13 de julio.

Murcia, a 5 de mayo de 2009

EL RECTOR,



José Antonio Cobacho Gómez



UNIVERSIDAD
DE MURCIA

RECTORADO

BECAS DE COLABORACIÓN
VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
SERVICIO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO
Proyecto de Banco de Tiempo
Baremo 2009

1. Criterio Académico (Máximo de 4 puntos)	<i>1.1. Asignaturas con Matrícula Honor</i>	<i>1 Crédito: 0,4</i>
	<i>1.2. Asignaturas con Sobresaliente</i>	<i>1 Crédito: 0,3</i>
	<i>1.3. Asignaturas con Notable</i>	<i>1 Crédito: 0,2</i>
	<i>1.4. Asignaturas con Aprobado</i>	<i>1 Crédito: 0,1</i>
	<i>1.5. Asignaturas con Suspenso o No presentado</i>	<i>1 Crédito: -0,2</i>
2. Elementos del Currículum Máximo 13 puntos	<i>2.1. Experiencia como voluntario/a en proyectos gestionados directamente por el PSUV</i> <i>0'25 por colaboración puntual</i> <i>0'5 por año/curso</i>	<i>hasta 1 punto</i>
	<i>2.2. Experiencia en la gestión de Bancos de Tiempo, preferentemente en ámbitos universitarios o escolares.</i> <i>0'50 por colaboración puntual</i> <i>1 por año/curso</i>	<i>hasta 5 puntos</i>
	<i>2.3. Asistencia y participación en formación relacionados con el Banco de Tiempo:</i> <i>- 0'5 puntos por cada 10 horas (hasta 1 punto por curso o seminario).</i> <i>- Cursos sin horas: 0'5 puntos por curso</i>	<i>Hasta 3 puntos</i>
	<i>2.4. Ponencias en cursos o actividades formativas de Banco de Tiempo:</i> <i>- 0'5 por charla o ponencia</i>	<i>Hasta 2 puntos</i>
	<i>2.5. Haber sido premiado o reconocido públicamente por colaboración en Banco de Tiempo</i> <i>-0'5 por premio</i>	<i>Hasta 1 punto</i>
	<i>2.6. Haber sido Alumno Interno (1 por curso)</i>	<i>Hasta 1 punto</i>
4. Entrevista (máximo 4 puntos)		<i>Hasta 4 puntos</i>